



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Universalización de la Salud"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0-11 -2020-MPSM

Tarapoto, 12 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martin, aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, el Informe N° 327-2020-GPP-MPSM, de fecha 09 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. Siendo que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 020-2018-MPSM, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martin, El mismo que en los artículos 8, 9 numeral 9.1 y 11 respectivamente señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo de la municipalidad Provincial de San Martin, le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. b. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas. c. Aprobar y remitir la convocatoria. d. Realizar la Rendición de Cuentas", así mismo, la convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor a treinta (30) días calendario previos al desarrollo de la audiencia; y debe contener: Fecha, hora y lugar de la audiencia, la agenda y plazos para observación de la agenda, lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos; se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones, además, debe ser publicitada en el Portal Institucional y en los medios de comunicación que pueda hacer uso la Municipalidad Provincial de San Martín, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. En consecuencia, procede convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas al mes de diciembre del 2020 de esta Entidad Edil;



En Uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de San Martín a llevarse a cabo el día sábado 19 de diciembre del 2020 a horas 07:00 pm mediante la modalidad virtual, a través plataformas digitales y virtuales conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
1.- CONVOCATORIA	13.11.2020
2.- INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	13.11.2020 AL 04.12.2020 DE MANERA VIRTUAL A TRAVEZ DE LA PAGINA WEB DE LA MPSM
3.- PUBLICACION DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	07.12.2020
4.- AUDIENCIA PÚBLICA	LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN, SERA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y SOCIALES

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la Agenda a Tratar será la contenida en el Anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. – El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley;

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HMF-A/mpsm
GM
GA
OAJ
Imag. Inst.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (e)

TARAPOTO



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ANEXO I

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – AÑO FISCAL 2020

AGENDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 020-2018-A-MPSM, que aprueba el Reglamento marco para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martin, se pone en conocimiento de la ciudadanía, la Agenda de la Audiencia de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de San Martin del año Fiscal 2020 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito a mesa de partes de la MPSM sito en el Jr. Gregorio Delgado N° 260 – Tarapoto o a través de los correos electrónicos: mpsm@mpsm.gob.pe; mpsm.tar@gmail.com, asimismo , para mayor información podrán acceder al siguiente link: http://www.mpsm.gob.pe/rendicion_cuentas.php

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborará la Agenda Final la cual será publicada en el Portal Web institucional: www.mpsm.gob.pe

Temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

Nivel de Ejecución Presupuestal para el cumplimiento con el Plan Operativo Institucional

Nivel de Ejecución de Proyectos de Inversión.

Gestión de los Principales Programas y/o servicios Públicos.

Planes de Mejora Institucional sobre la calidad de los Servicios Públicos.

Adopción de Políticas Públicas Locales y el avance de su Ejecución

Nivel de Ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión municipal.

Acceso a la información Pública y Portal de Trasparencia.

Nivel de Ejecución del gasto de los programas presupuestales

Avance de Ejecución del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Acciones para controlar el avance del COVID – 19 en la Provincia de San Martin.